

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2027/2024	Comisión Informativa Permanente de Igualdad Social	19/02/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2027/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL - EDUCACIÓN DE CALLE-.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja española en Soria, en el área de servicios sociales, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social - Educación de Calle-.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/793 de 14 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria Cruz Roja Española en Soria, en el área de servicios sociales, para la prestación del programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social - Educación de Calle-, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal 2024, con un importe de 24.520€ para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a Cruz Roja Española en Soria.



SEGUNDO.- Conceder a una subvención de 24.520€, con cargo a la partida 231 48900, vía convenio de colaboración para el desarrollo del programa denominado programa de inserción socio-educativa de jóvenes en riesgo de exclusión social- Educación de Calle, cuya finalidad es incrementar la competencia personal y social de jóvenes entre los 14 a 21 años en riesgo de exclusión social, para facilitar su integración.

TERCERO.- Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 24.520€, con un anticipo del 70% de dicha cantidad.

CUARTO.- En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y el resto de las estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a Cruz Roja Española en Soria para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Acción social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

